

Toluca de Lerdo, México, veinte de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una con veintisiete minutos y cero segundos del once de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Osbaldo Castillo Rojas y Martha Elva Gómez Villalobos, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 13 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Atizapán de Zaragoza, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos y treinta segundos del quince del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME13/400/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **LUIS MARTÍNEZ GALÁN**, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; a fin de impugnar diversos actos relativos a la elección de miembros del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME13/400/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J1/116/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/432/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que precisan las partes para los efectos que mencionan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

